

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 840/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4954/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5268 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13488, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$144.570, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13488.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13488 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NICOLAS ELIAS ROSARIO ANDACOLLO	4.750
2	ACEITUNO CADENA JOSE MANUEL	2.250
3	GARCIA GONZALEZ ERNESTO ANTONIO	2.250
4	ROBSON GAMBOA MARIA SOLEDAD	560
5	LASEN ESPINOSA NIGGME LIDIA MARTA	2.250
6	SEREI SALA MARIA ANTONIETA	2.250
7	ODETTE DEL CARMEN PEDREROS MICHEL	560
8	LILY ALEJANDRA MARFULL BLAKE	560
9	RODRIGUEZ LOBOS MARIA TERESA	2.250
10	RODRIGUEZ LOBOS MARIA TERESA	2.250
11	CHANDIA PINTO JUAN MANUEL	2.250
12	PREISLER COATS INGRID FRIDA	2.250
13	ASTUDILLO VALDES ERIKA ISABEL	2.250
14	VIVIANA PILAR ROJAS ELORRIETA	17.360
15	CEBALLOS MANZO CECILIA ISABEL	560
16	MONICA DEL CARMEN SAAVEDRA NARANJO	2.250
17	INES LORENA RODRIGUEZ VARGAS	2.250
18	FLORES VALLADARES XIMENA DEL CARMEN	2.250
19	HILDA ESTER MUNOZ AMAYA	2.250
20	LARA RAMIREZ MARIA SOLEDAD	2.250
21	VALENZUELA MELLA MARIA DE LAS MERCEDES	2.250
22	MARCIA NILA MANZANO RADDATZ	9.770
23	JORQUERA PERALTA SANDRA PATRICIA	560
24	JUANA ELENA LEAL MUNOZ	2.250
25	ANTONELLA LILINA PERUCCI TORREBLANCA	560
26	ALFREDO RICARDO CAFATI DE GIORGIS	9.770
27	JULIANA ALEJANDRA GONZALEZ PAVEZ	560
28	BORBARAN MEDINA ALEJANDRA JENNIFER	560
29	FELIPE ANDRES REYES VERGARA	9.770
30	BRAVO VILCHES MIRTA NOEMI	2.250
31	AZOCAR RETAMAL CRISTIAN IGNACIO	2.250
32	JONATHAN AARON ESPINOLA GONZALEZ	9.770
33	BERTENS ALVAREZ VALERIA FRANCISCA	2.250
34	KARLA PAZ MATTENSOHN CUADROS	1.080
35	MACARENA ANDREA ARIAS GONZALEZ	2.250
36	DANIELA ALEJANDRA BERRIOS NUNEZ	2.250
37	FOLLEGATI DUSSAUBAT MICAELA FRANCESCA	9.770
38	FOLLEGATI DUSSAUBAT MICAELA FRANCESCA	2.250
39	MICHELLE VICTORIA VALDERRAMA FLORES	2.250
40	ELIAS MORI MARIA LUZ	2.250
41	SANTIAGO GERMAN ALONSO CAYUQUEO LEAL	560
42	SANTA CRUZ ZEVALLOS ROSA LEYDA	2.250
43	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.250
44	VOUCHEK HALINA	560
45	MATILDA JULIETA OTEIZA PIZARRO	560
46	ROQUE YSBELIA RAMONA	2.250
47	VICENTE SANTIAGO MOSCOSO ALFARO	560
48	MILAGROS JOSEFINA BRITO DE VERDU	2.250
49	ABIALETXY YINIBETH MORALES MINDIOLA	2.250
50	GIANLUCA MORENO CHOQUEHUANCA	560
TOTAL		144.570

